

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN:002

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y DE PLANEACIÓN
PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITO**FECHA: NOVIEMBRE 2019**
CÓDIGO: DEP-PLA-PR-S1-15

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PÁGINA 1 DE 5**1. OBJETIVO**

Evaluar e informar la viabilidad Financiera de los Municipios y Distrito de Jurisdicción del Departamento del Magdalena.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia por solicitar a los alcaldes la certificación de cumplimiento de los indicadores de ley 617/2000, con la información de soporte de los mismos, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, finalizando con iniciar por orden del Gobernador(a) a la Asamblea la supresión o fusión de los Municipios que no son Viables Financieramente.

3. DEFINICIONES

- **ASAMBLEA:** Reunión general de miembros de un colectivo para decidir sobre asuntos comunes.
- **EFICIENCIA:** Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función.
- **LEGALIDAD:** Condición o situación de lo que constituyen actos legales.
- **OAP:** Oficina de Asesoría de Planeación.
- **VIABILIDAD FINANCIERA:** Es la capacidad de una Organización de obtener fondos necesarios para satisfacer sus requisitos funcionales a corto, mediano y largo plazo. Una Organización es viable financieramente si genera suficiente valor para mantener a los interesados directos comprometidos con su existencia.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política
- Ley 136 de 1994
- Ley 617 de 2000
- Decreto 4515 de 2007

5. POLITICAS OPERACIONALES

La gestión financiera en una entidad de la Gobernación del Magdalena la caracterizan las siguientes tareas:

- Analizar y evaluar el impacto financiero de las decisiones administrativas, tanto antes como después de la implementación.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y DE PLANEACIÓN****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITO****CÓDIGO:
DEP-PLA-PR-S1-15**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PÁGINA 2 DE 5

- Garantizar el flujo de efectivo necesario para financiar actividades y operaciones planeadas.
- Salvaguardar los recursos a través de controles financieros apropiados.
- Proporcionar una estructura financiera para la planeación de actividades y operaciones futuras.
- Administrar sistemas de procesamiento de transacciones que produzcan información para el control de operaciones y actividades planeadas.
- Garantizar la legalidad y la regularidad en el uso de los fondos públicos.
- Aplicar atención a los conceptos de eficiencia y efectividad.
- Informar e interpretar los resultados de las actividades y operaciones medidas en términos financieros y a partir de ese momento llevar a cabo auditorías ex post y evaluaciones.
- Promover un compromiso ético en el manejo de los recursos públicos.
- Implementar sistemas integrados de información financiera, los cuales consisten en un conjunto de subsistemas interrelacionados que permiten la planeación, el procesamiento y la producción de informes sobre la utilización de recursos.
- El Incumplimiento durante un periodo, deberán asumir de manera autónoma y obligatoria, durante una sola vigencia fiscal, un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con el objetivo de cumplir con los límites al Gasto establecido en los artículos 6 y 10 de la ley 617/2000.
- De continuarse en incumplimiento se informa a la Asamblea y esta ordena a los Municipios que incumplan los límites establecidos en la Ley 617/2000, la adopción de un Programa de Saneamiento, cuya duración no podrá ser superior a 2 vigencias fiscales consecutiva.

6. DESARROLLO

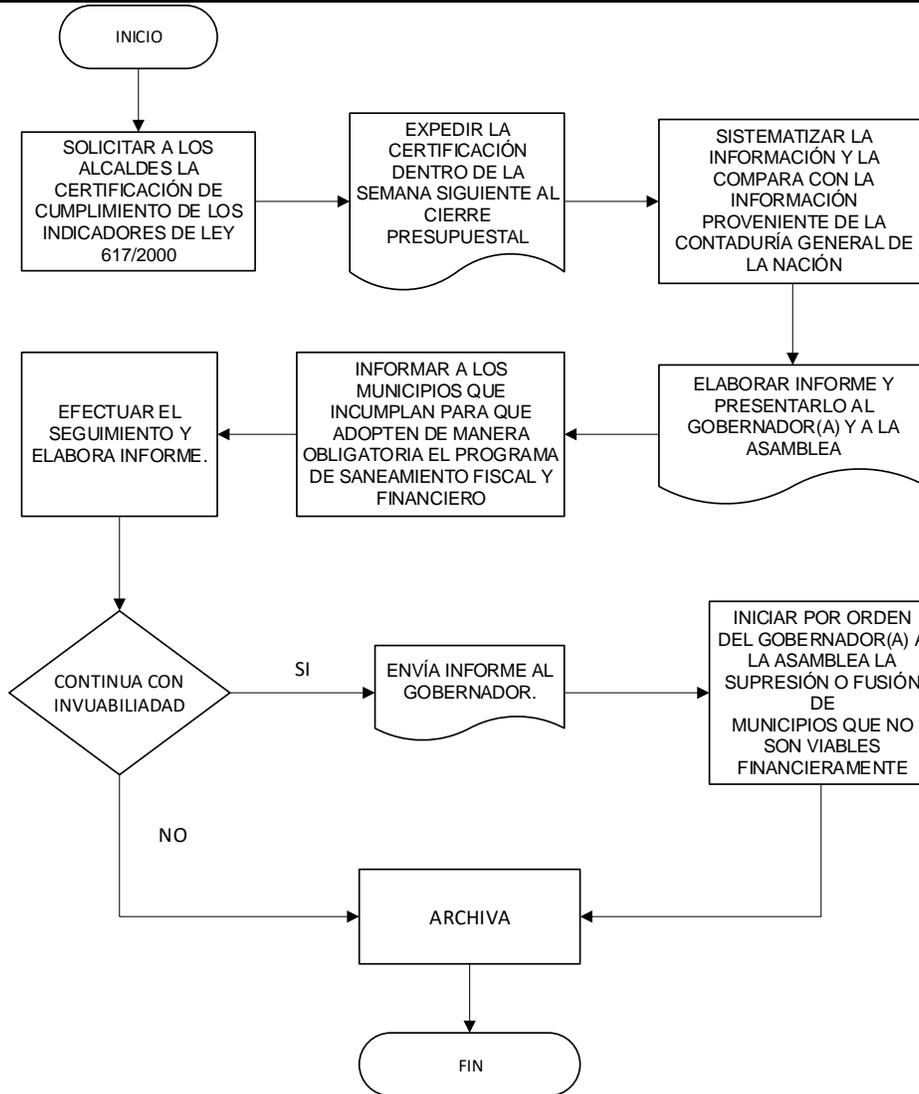
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1.	Solicitar a los alcaldes la certificación de cumplimiento de los indicadores de ley 617/2000, con la información de soporte de los mismos, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.	OAP	1 Día
2.	Expedir la certificación dentro de la semana siguiente al cierre presupuestal. Los Alcaldes acompañaran las certificaciones con información suficiente y necesaria para determinar el cumplimiento de los límites dispuestos por los artículos 6 y 10 de la ley 617 de 2000.	Los alcaldes	1 semana
3.	Sistematizar la información y la compara con la información proveniente de la Contaduría General de la Nación, sobre la cual se verifica el cumplimiento de los artículos 6 y 10 de la ley	OAP.	1 semana

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN:002****PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y DE PLANEACIÓN****FECHA:
NOVIEMBRE 2019****PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITO****CÓDIGO:
DEP-PLA-PR-S1-15****OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN****PÁGINA 3 DE 5**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	617/2000y se establece la viabilidad financiera de cada municipio		
4.	Elaborar informe y presentarlo al Gobernador(a) y a la Asamblea el primer día del segundo periodo de sesiones ordinarias (1 de Junio de cada año).	OAP	1 mes
5.	informar a los Municipios que incumplan para que adopten de manera obligatoria el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ordenado por la Asamblea, el cual deberá ser estructurado de conformidad con el artículo 11 del decreto 192/01	OAP	1 día
6.	Efectuar el seguimiento y elabora informe.	OAP	6 meses
7.	Continuar el incumplimiento la OAP envía informe al Gobernador(a).	OAP	1 Día
8.	Iniciar por orden del Gobernador(a) a la Asamblea la supresión o fusión de Municipios que no son Viables Financieramente.	OAP	2 día
9.	Archivar	OAP	1 hora



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTRO

Acta de visita

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	Noviembre 2019	Actualización del manual de procedimientos.



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN:002

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y DE PLANEACIÓN

**FECHA:
NOVIEMBRE 2019**

PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITO

**CÓDIGO:
DEP-PLA-PR-S1-15**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PÁGINA 5 DE 5